

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: Dr. EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

INFORME SECRETARIAL. Me permito pasar a su despacho el proceso No **25286-31-03-001-2018-00030-01** informándole que la parte demandada a través del correo institucional el 6 de agosto de 2020 interpuso recurso de casación contra la sentencia dictada por la Sala el 30 de julio de 2020. De la misma manera, por escrito allegado el 03 de septiembre de 2020, desiste del recurso de casación.

Sírvase proveer.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA

Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, procede la Sala a resolver el desistimiento del recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha treinta (30) de julio de 2020; revisado el poder que milita al folio 199 del expediente, se observa que el apoderado tiene la facultad para “desistir”, por lo tanto, se acepta el desistimiento formulado.

En mérito de lo expuesto, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

Resuelve:

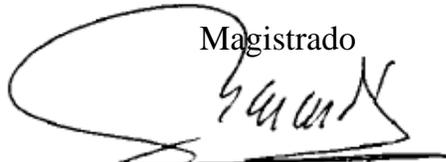
1. **ACEPTAR** el desistimiento del recurso extraordinario de casación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada el 03 de septiembre de 2020.
2. En firme la presente providencia, devolver las actuaciones al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado



JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

Magistrado



MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

Magistrada

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA

Secretaria